



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 28/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 163-163 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE NILDA OLAYA ARAYA DE LA BARRA.

07 MAY 2018

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2869



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 22 de Marzo de 2018, por doña **NILDA OLAYA ARAYA DE LA BARRA**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085476 de fecha 22.03.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio N°28/2018, solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 163-163, de fecha 22 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 163-163, con doña **NILDA OLAYA ARAYA DE LA BARRA**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 22/03/2018, la suma de \$ **227.880 (Doscientos veinte y siete mil, ochocientos ochenta pesos)**, correspondiente al segundo semestre del 2015 y los años 2016 y 2017, pagando un valor inicial de \$**45.580 (Cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 10 cuotas mensuales de \$ 18.230 (Dieciocho mil, doscientos treinta pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PMM/UC/TVG/mhb.-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo.- (2)

